Expediente: **179/19-I1**
Carátula: **CREDIL SRL C/ AVILA RAUL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **13/11/2023 - 04:44**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AVILA, RAUL-DEMANDADO
27324773687 - GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA-ACTOR POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 179/19-I1

H20442445413

JUICIO: CREDIL SRL c/ AVILA RAUL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS Expt 179/19-I1.-

Presento a despacho informando a V.S., que en estos autos practico la parte actora planilla de actualización, gastos e intereses, la que da un monto de $ 43.931,21.-

Asimismo informo que en la cuenta de los autos del rubro se encuentra depositada la suma de $ 960, cuyo informe se digitaliza a la presente, quedando pendiente de depositar, conforme al embargo de haberes ordenado en autos, la suma de $ 3.840.- Secretaría 10/11/2023.-

CONCEPCION, 10 de noviembre de 2023.

Téngase presente lo informado por el Actuario. Trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado **AVILA RAUL, DNI N° 11.157.339, como empleado DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, hasta cubrir la suma de $ 39.131 importe correspondiente a saldo de planilla, con más la suma de $12.000 calculada para acrecidas. A sus efectos ofíciese al mencionado empleador, a fin de que por intermedio de quién corresponda tome nota de la medida de Embargo ordenada, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO (Sucursal Concepción) en la Cuenta N° N° 560809552466254 CBU N° 2850608750095524662545, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento

JPV

Actuación firmada en fecha 10/11/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.